

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.243/14

EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA (MENORES DE 10.000 HABITANTES) QUE SE HAYAN ADHERIDO AL CONVENIO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL IMPLANTACIÓN ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MULTIFUNCIÓN

BENEFICIARIOS

Podrán resultar beneficiarios de esta línea de subvenciones los Ayuntamientos de la provincia de Ávila menores de 10.000 habitantes que se hayan adherido al Convenio de Diputación Provincial implantación administración electrónica, que lo soliciten y cumplan los requisitos establecidos y realicen las actuaciones que fundamenten su concesión.

No podrán obtener la condición de beneficiario aquellos Ayuntamientos en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el art. 13, apartado 2, de las Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Ávila de menos de 10.000 habitantes para la adquisición de un equipo multifunción (Impresión, copia, escaneo y fax – hasta 33 ppp – alimentador automático – doble cara – Impresión desde USB – rendimiento máximo 50.000 páginas al mes – compatible con todos los sistemas operativos – Modo ahorro toner).

CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder el crédito que se consigne en el Presupuesto Ordinario de la Diputación, ejercicio 2014, partida 491/62600 “EQUIPOS INFORMÁTICOS AYUNTOS” que ascenderá a 54.000,00 €.

La concesión de la subvención quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes deberán ser presentadas en el Registro de esta Excma. Diputación Provincial antes del día 30 de julio de 2014, conforme al modelo que se adjunta ANEXO I.

Si se apreciaran errores en las solicitudes se requerirá al Ayuntamiento para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos correspondientes con indicación de que, si no lo hace, se tendrá por desistido en su petición archivándose la misma.

CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES

Los Ayuntamientos de la provincia de Ávila menores de 10.000 habitantes que se hayan adherido al Convenio de Diputación Provincial implantación administración electrónica que lo soliciten. Siendo la aportación Diputación hasta un máximo de 300,00 € y la del Ayuntamiento de 100,00 €.

INSTRUCCIÓN

El órgano encargado de la instrucción será el Diputado delegado del área de Cooperación Económica Local e Infraestructuras, que realizará cuantas actuaciones estime convenientes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución.

RESOLUCIÓN

La convocatoria se resolverá por Junta de Gobierno, en el plazo máximo de dos meses contado a partir del vencimiento del plazo de presentación de solicitudes conforme al principio de concurrencia competitiva estimando las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración.

La resolución se notificará a los interesados en la forma establecida en el artículo 58 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre.

ÓRGANO COMPETENTE

El Presidente es el órgano competente para la interpretación de las bases objeto de esta convocatoria.

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Se justificará la subvención según modelo de certificación que se curse al efecto (Anexo II), adjuntando justificación bancaria del ingreso de la aportación municipal.

Si del examen de la documentación justificativa, remitida en plazo, se dedujera que la misma es incompleta, se requerirá por una sola vez al interesado, otorgándole un plazo de diez días para la subsanación de las deficiencias detectadas.

Esta justificación se efectuará en todo caso, antes del día 30 de noviembre de 2014, siendo este plazo improrrogable y podrá realizarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento administrativo común debiendo realizarse conforme a los anexos adjuntos a esta convocatoria.

INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en los artículos 56 al 58 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El régimen de sanciones, su graduación, será el establecido en el capítulo II del título IV de la referida Ley, incoándose en su caso el correspondiente procedimiento sancionador.

INCOMPATIBILIDADES

La obtención de esta subvención será compatible con cualquier otra ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones públicas o entes privadas, pero el importe de aquella no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con las otras ayudas, supere el coste de la actividad subvencionada.

Ávila, 4 de julio 2014.

El Presidente, *Agustín González Gozález*.



ANEXO I

**SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA
ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO MULTIFUNCIÓN**

I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

MUNICIPIO SOLICITANTE		
AYUNTAMIENTO	CIF	Nombre
Nº Habitantes	Domicilio	Código postal
Provincia ÁVILA	Localidad	Teléfono
Fax	Correo electrónico	

II. OBJETO DE LA AYUDA

AYUDA SOLICITADA:
EQUIPO MULTIFUNCIÓN

III. DECLARACIONES

DECLARO	
<input checked="" type="checkbox"/>	Se comprometo al pago de la aportación municipal de 100,00 €.
<input checked="" type="checkbox"/>	Que esta Entidad Local se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
<input checked="" type="checkbox"/>	Que los datos que se indican en la presente solicitud, así como en los documentos que se acompañan son ciertos y veraces.
<input checked="" type="checkbox"/>	Que no tienen solicitadas/concedidas otras ayudas o subvenciones para esta misma finalidad, o que el importe de la subvención concedida por la Diputación Provincial junto con otras concedidas, no supera el 100% del gasto realizado.

En razón de lo expuesto,

SOLICITO, Subvención para la adquisición de equipamiento multifunción para Administración Electrónica, subvención Diputación aprobada por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente de fecha 4 de julio de 2014

En _____, a ____ de _____ de 2014

El Alcalde/Presidente

Fdo. :

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA.

ANEXO II

D. / Dña. _____ Secretario / Interventor del
Ayuntamiento de _____

CERTIFICO:

— Que se ha realizado el ingreso de la aportación municipal (100,00 euros) a la subvención para la adquisición de Equipo multifunción, a tal efecto se adjunta justificante bancario de ingreso en la cuenta de Diputación IBAN ES96-2038-7725-29-6400001815.

— Que el Ayuntamiento se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

— Que no se han percibido mas subvenciones para la misma finalidad, o que el importe de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Ávila junto con otras concedidas no supera el 100% del gasto realizado.

En _____, a _____ de _____ de 2014.

V.º B.º
EL ALCALDE,

Fdo.: _____